



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: YESENIA ORTÍZ CASTILLO
DEMANDADO: HEREDEROS DE RICAURTE ORTÍZ MARTÍNEZ
RADICADO: 2020-00307-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se encuentra vencido el traslado de la demanda al curador ad litem. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2.022)

I. Vencido el traslado de la demanda para los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor Ricaurte Ortiz Martínez, se tiene por contestada la misma, la cual fue allegada por el Curador Ad Litem el 17 de febrero del año en curso.

II. Por Secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por el Curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados, conforme lo prevé el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 021 del 06 de junio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Conforme lo dispone el artículo 295 numeral 4° inciso 3°, se deja **CONSTANCIA** de firma electrónica al pie de esta providencia.

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c415bf80c117d99fd0d67eec2ec177c79d0ece78c6b37f19e7d4aae8f2251b2**

Documento generado en 03/06/2022 03:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>